

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 80
SERIE 2018-2019**

DE ADMINISTRACIÓN

Chavier Roper, Rolance; Conde Vidal, Ada M.; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G.; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló, Aixa; Ortiz Guzmán Ángel; Pérez Vega, Angel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz, José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy Zorrilla.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Total

Fecha de presentación: 26 de junio de 2019

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, HON. CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, O AL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A DONAR A LA SRA. JOAN SAMARY COVAS FERNÁNDEZ, LA CANTIDAD DE TRES MIL (3,000) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS FÚNEBRES DE SU SEÑORA MADRE.

- 1 **POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como “Ley
- 2 de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, establece la
- 3 facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier
- 4 entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de
- 5 interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o

1 donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de
2 salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales.

3 **POR CUANTO:** El Código Administrativo del Municipio de San Juan, adopta el Reglamento
4 sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas
5 Indigentes.

6 **POR CUANTO:** La Sra. Joan Samary Covas Fernández solicita ayuda económica para cubrir los
7 gastos fúnebres de la que fuera su señora madre, Sra. Carmen Rosa Fernández Ortega. La
8 familia tuvo que incurrir en los gastos fúnebres de su abuela, madre de Doña Carmen, quien
9 falleció la semana anterior a la muerte de ésta. Ahora se ve en la necesidad de solicitar
10 ayuda económica para cubrir los gastos fúnebres de su señora madre, ya que no cuentan con
11 el dinero para enfrentar la situación. Los costos son altos debido a las particularidades del
12 cuerpo por padecimientos de salud. La señora Fernández era paciente de obesidad mórbida,
13 entre otras, y el ataúd tiene que ser uno especial (“oversize”) para cuerpos de más de 350
14 lbs.

15 **POR CUANTO:** La señora Fernández Ortega en una situación anterior enfrentó problemas severos
16 de salud y ningún hospital atendió su caso para operarla. El caso trascendió a los medios de
17 comunicación y al tener conocimiento, fue atendida en el Hospital Municipal, donde la
18 operaron ayudándole a continuar con su vida.

19 **POR CUANTO:** El núcleo de la familia de la Sra. Joan S. Covas Fernández consta de ella como
20 jefa de familia y sus tres hijos: Luis Gato-Covas de 4 años de edad, Luis Peña Covas, de 1
21 año y 11 meses, y Rosevanie Peña Covas, de 7 meses. La Sra. Covas está desempleada, y
22 su único ingreso proviene de lo que recibe del PAN.

23 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
24 **PUERTO RICO:**

25 **Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa, Hon.
26 Carmen Yulín Cruz Soto o el funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a donar a la Sra. Joan

1 Samary Covas Fernández, la cantidad de tres mil (3,000) dólares para cubrir gastos fúnebres de la
2 que fuera en vida, su señora madre, la Sra. Carmen Rosa Fernández Ortega, asignados en la partida
3 de Escasos Recursos Económicos 1000-18-3811-0000-2401-0000-0000 bajo Asignaciones
4 Generales.

5 **Sección 2da.:** La Sra. Joan Samary Covas Fernández, firmará una carta compromiso
6 comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se le entregue, no más tarde
7 de los 15 días después de utilizar el mismo y tendrá la obligación de devolver al Municipio de San
8 Juan los fondos utilizados que no puedan ser evidenciados.

9 **Sección 3ra.:** La Oficina de Servicios y Responsabilidad Ciudadana notificará a la
10 Legislatura Municipal de la entrega del donativo concedido en esta Resolución mediante copia de la
11 Carta Compromiso firmada por la solicitante a la brevedad posible.

12 **Sección 4ta.:** La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar
13 sujeta a ajuste por la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan,
14 más no así las cantidades autorizadas para desembolso.

15 **Sección 5ta.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere
16 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

17 **Sección 6ta.:** Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.